



OF. ORD. N° : 9 / 2022

ANT. : D.S. N° 39/2012 MMA. Aprueba reglamento para la dictación de planes de prevención y descontaminación.

D. S. N° 7/2021 MMA. Declara Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración de 24 horas, y anual, al Valle Central de la región del Maule.

Res. 986/2021 MMA. Da inicio al proceso de elaboración del PDA por MP_{2,5} para el Valle Central de la región del Maule.

MAT. : Solicita designar integrantes al Comité Operativo para revisión y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica de la provincia de Curicó y elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Maule.

Talca, 12 de enero de 2022

**DE: JORGE LAVIN AVENDAÑO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de la futura revisión y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la provincia de Curicó, la publicación del D. S. N° 7 del 02 de febrero de 2021 del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino respirable MP_{2,5}, como concentración de 24 horas, y anual, al Valle Central de la región del Maule, la Resolución Exenta N° 986 del 08 de septiembre de 2021 del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de elaboración del respectivo Plan de Descontaminación Atmosférica, solicito designar a un representante titular y un representante suplente, de la Institución que Ud. dirige, para integrar el Comité Operativo del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la Región del Maule, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 39/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

Para lo anterior, se solicita presentar los siguientes datos: nombre completo, teléfono y correo electrónico de ambas personas; lo que deberá ser informado a través de un oficio conductor en un plazo de 10 días, ingresado a la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial (1 Oriente N° 1590, Talca; oficinadepartesmaule@mma.gob.cl).

Sin otro particular, se despide atentamente,


**JORGE LAVIN AVENDAÑO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE**



DISTRIBUCIÓN:

- **Delegado Presidencial Provincia de Curicó**, Carmen N° 560, Curicó.
- **I. Municipalidad de Curicó**, Estado N° 279, Curicó.
- **I. Municipalidad de Molina**, Yervas Buenas N° 1389, Molina.
- **I. Municipalidad de Sagrada Familia**, San Francisco N° 40, Sagrada Familia.
- **I. Municipalidad de Rauco**, Balmaceda N° 35, Rauco.
- **I. Municipalidad de Romeral**, Ignacio Carrera Pinto N° 1213, Romeral.
- **I. Municipalidad de Teno**, Arturo Prat N° 298, Teno.
- **SEREMI de Economía**, 3 Poniente N° 1290, Talca.
- **SEREMI de Educación**, Avda. I. Carrera Pinto N° 130, Talca.
- **SEREMI Vivienda y Urbanismo**, 2 Norte N° 720, Talca.
- **Agencia para la Sustentabilidad y el Cambio Climático**, 4 Sur N° 729, Talca.
- **JUNJI**, 1 Norte N° 541, oficina 201, Talca.
- **SERCOTEC**, 2 Oriente N° 1692 (6 Norte), Talca.

C/c:

- Expediente PDA del Valle Central de la Región del Maule.
- Expediente PDA del Valle Central de la Provincia de Curicó
- Archivo Calidad del Aire, SEREMI del Medio Ambiente – Región del Maule.
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente – Región del Maule.